

Comisión de Aplicación de Normas

El equipo compuesto por Laura Giménez (Consejera Técnica), Juan José Etala (Consejero Técnico), José Luis Zapata y Santiago Basso, formó parte de la Comisión de Aplicación de Normas, encargada de examinar los siguientes aspectos:

- a) las medidas adoptadas por los Miembros para dar efecto a las disposiciones de los convenios en que sean parte, así como las informaciones proporcionadas por los Miembros sobre el resultado de las inspecciones;
- b) las informaciones y memorias relativas a los convenios y a las recomendaciones enviadas por los Miembros de conformidad con el artículo 19 de la Constitución;
- c) las medidas adoptadas por los Miembros de conformidad con el artículo 35 de la Constitución.

De conformidad con su práctica habitual, la Comisión comenzó sus labores con el examen de sus métodos de trabajo. Luego, discutió los aspectos generales de la aplicación de los convenios y recomendaciones y del cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones derivadas de la Constitución de la OIT.

La Comisión avanzó luego en la discusión sobre el Estudio General titulado “Promover el empleo y el trabajo decente en un panorama cambiante”. Este estudio se centró en el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), el Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177), la Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 168), la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169), la Recomendación sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 184), la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198) y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204).

Finalmente, la comisión se abocó al estudio de los casos individuales relativos a la aplicación de los convenios ratificados en un total de 19 países. En cuanto a los casos de Latinoamérica, se analizaron especialmente:

- Honduras - Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales ([acta literal](#))
- El Salvador - Convenio 144 sobre la consulta tripartita ([acta literal](#))
- Colombia - Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación ([acta literal](#))
- Estado Plurinacional de Bolivia - (acta literal)

[Programa de Trabajo de la Comisión.](#)

[Lista completa de casos analizados.](#)

[Conclusiones de la Comisión sobre los casos particulares.](#)

Informes sometidos a la Conferencia:

- [Informe III/Adenda \(Parte A\) Informe sobre la aplicación de las normas internacionales del trabajo, 2021.](#) Adenda al Informe de 2020 de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR).
- [Informe III\(A\) Informe sobre la aplicación de las normas internacionales del trabajo 2020.](#) Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR).
- [Informe III\(B\)\(Adenda\) Promover el empleo y el trabajo decente en un panorama cambiante.](#) Adenda 2020 al Estudio General
- [Informe III \(B\) Promover el empleo y el trabajo decente en un panorama cambiante.](#)